

# ASOCIACIONISMO POPULAR: GREMIOS, COFRADÍAS, HERMANDADES Y HOSPITALES

Juan Cordero Rivera

(I.E.R., Logroño)

El estudio del asociacionismo durante la Edad Media suscita hoy escaso interés entre los medievalistas por causas fundamentales: el tema implica el manejo de una bibliografía específica caracterizada, excepto raras ocasiones, por el localismo, el escaso rigor científico y unos planteamientos ideológicamente conservadores.

Prueba del escaso interés es la inexistencia de una terminología precisa y unánimemente aceptada. Los conceptos de gremio, oficio, arte y cofradía todavía no han sido objeto de un análisis determinado, susceptible de erradicar las discrepancias semánticas de los investigadores<sup>1</sup>.

## Los Gremios

En cuanto a los gremios existen muchas hipótesis acerca de su origen. Se ha querido ver en ellos la continuación de los *collegia* que agrupaban a los artesanos romanos<sup>2</sup> pero la génesis constituye todavía una cuestión no resuelta y que continúa planteando, por falta de una documentación idónea, muchos interrogantes. La teoría de la con-

1. ANTONI RIERA I MELIS. *XIX Semana de estudios medievales*. Estella 1992, Gobierno de Navarra, Departamento de Educación y Cultura, 1993.

2. El Brevario de Alarico II, promulgado en 506, regula todavía el funcionamiento de las asociaciones preceptivas de menestrales urbanos (E. A. THOMPSON, *Los godos en España*, Madrid, Alianza, ed. 1971, pp. 142-143. José ORLANDIS, *Historia Económica y Social de la España Visigoda*. Madrid. Confederación Española de Cajas de Ahorros, 1975, p. 93) El *Liber Iudiciorum*, de mediados del siglo VII, aunque documenta la existencia tanto de maestros y aprendices (LV, 6, 5 y LV 6, 8) como de artesanos libres y esclavos (VII, 6, 3 y 6, 4), no contiene ya ninguna ley relativa a los *collegia*. Antonio ROMEU (*La Previsión Social*, p. 28) considera que ese silencio no constituye una prueba concluyente de la desaparición, en los ciento cincuenta años que separan ambos códigos, de las corporaciones profesionales de la Península Ibérica, sino sólo de la adscripción de los menestrales a la misma que, como consecuencia de una pérdida paulatina de funcionalidad, habría pasado de obligatoria a voluntaria.

tinuidad ininterrumpida de los *collegia* romanos, los *ministeria* altomedieval y los *officia* de la Baja Edad Media, defendida en Italia, al menos para algunas profesiones<sup>3</sup>, no es aplicable a la Península Ibérica, donde los *collegia* bajomedievales languidecieron en la época visigoda y la invasión islámica, al introducir unas estructuras económicas y unos modelos de organización del trabajo muy distintos a los vigentes en las sociedades cristianas coetáneas, liquidó los últimos vestigios.

Con todo, es de considerar la aparición y ulterior desarrollo de las nuevas formas de asociacionismo en unos momentos en que constituían un arma defensiva de los artesanos contra las grandes empresas comerciales que trataban de extender el sistema de trabajo a domicilio, (el control gremial se limitaba a las ciudades y estos empresarios hallaron la solución encargando el trabajo a artesanos rurales).

Como situación de hecho, lo primero es la existencia del oficio, que significa la práctica laboral diferenciada con la que se identifican, por ser común a un grupo de productores. Desde muy pronto, los monarcas cristianos están procediendo a la constitución de los concejos municipales y van introduciendo una participación genérica de los artesanos que es reconocida por la legislación foral e incorporada a las ordenanzas municipales. No se trata todavía de un reconocimiento como tales organizaciones profesionales, pero éste no tardará en llegar, sancionando definitivamente la participación corporativa y su creciente incidencia en el tejido institucional y económico de las ciudades.

Los primeros materiales que se ofrecen a la reflexión del historiador son de mediados del siglo XIII, cuando los propios artesanos se denominan a sí mismos por la profesión que ejercen en el momento, y la documentación pública entremezcla los términos *universitas*, *ministerium*, *artificium*, *confraria* e *mester* e incluso *collegi*, seguramente con intencionalidad pero con un significado preciso que es muy difícil de captar, especialmente en la larga duración<sup>4</sup>.

El problema que se plantea a la historiografía peninsular es el de las conexiones entre gremio y cofradía, las dos acepciones más utilizadas y no siempre fácilmente distinguibles. Si englobamos a los dos organismos bajo una misma denominación, sea ésta corporación o gremio, es impropio porque soslaya las fluctuaciones del vocabulario medieval y perpetúa las malas interpretaciones.

## Las Cofradías de Gremios

La cofradía de gremio es, en general, una asociación de fieles que pertenecen a un mismo gremio, que se unen para diversos fines: profesionales, sociales, caritativos,

3. ANTONIO J. PINI. *Alle origini delle corporazioni medievali: Il caso de Bologna*. Città comuni e corporazioni nel meievo italiano pp. 158-219.

4. J. D. GONZÁLEZ ARCE, *Sobre el origen de los gremios sevillanos*: en Archivo Hispalense LXXIII, N. 223 (1990) pp. 45-65. (Pbl. también en La España Medieval, 14 (1991) pp. 163-182.

piadosos... Surge la necesidad de asociarse, si lo que se persigue es algo que individualmente es imposible o muy difícil de conseguir, o si se prefiere, la fuerza, bien para defenderse o bien para atacar.

Durante la Baja Edad Media, en las ciudades de los reinos cristianos abundaron las cofradías. No todas, sin embargo, tuvieron el mismo origen ni los mismos fines. La causa que motivó la abolición de las cofradías, que, por otra parte es un hecho casi general en la Europa occidental y con unas coincidencias llamativas sobre las que convendría reflexionar (Norte de Italia, Midi hasta 1330, Ferrara en 1287, Milán en 1326, Castilla con Fernando III y Alfonso X, Aragón con Jaime I y Pedro IV), ha sido probablemente un fenómeno excesivamente enfatizado. La medida parece motivada por motivos contingentes y concretos que tradicionalmente han sido interpretados como abusos, ligas o monopolios, «rivalidad entre los oficios, espíritu de cuerpo, obligar por la fuerza a ingresar en la cofradía a individuos del mismo oficio». Pero una eventual intervención monopolista en el terreno económico y en el control de la producción o de la mano de obra por parte de los oficios, suponiendo que pudiera darse en las condiciones de la época, no produce una toma de posición del poder real tan drástica y contundente. Debemos recurrir al doble plano de la explicación jurídica y legislativa de la acción política y del sistema de diferenciaciones en el caso de los oficios que genera en su interior subgrupos *status*. Hasta finales del siglo XIII, el ascenso de las corporaciones de oficio debió traducirse esencialmente en conquistas a nivel de participación en el gobierno y en la gestión municipal. Este ascenso beneficiaba sobre todo a los miembros de los oficios mayores en detrimento de la vieja aristocracia nobiliar y de la burguesía. La prohibición pudo ser solicitada tanto por la alianza del poder señorial-monárquico como por algunos oficios privilegiados en defensa de sus intereses.

También cabe la posibilidad de que existiesen en este ámbito laboral en el que nos estamos moviendo varias clases de cofradías, o varias situaciones o tipos de asociación designados con el mismo término.

Una de las acepciones posibles de cofradía serían las ligas o monopolios. Pues bien, sería a través de éstas como se intentarían canalizar esas solidaridades, que eran condenadas por los poderes públicos. Se trataría en este caso de asociaciones privadas sin reconocimiento oficial. No hay que olvidar que numerosas cofradías devocionales, según J. Sánchez Herrero, se organizaban al margen de cualquier refrendo por parte de autoridades eclesiásticas o civiles. Por tanto, sus estatutos, «ordenamientos» o «posturas» tendrían carácter privado. En el sínodo de Logroño de 1410 se manifiesta que se viene usurpando la jurisdicción eclesiástica por parte de cofradías, por lo que se procura homogeneizar los estatutos o reglas para evitar abusos<sup>5</sup>.

Impulsadas por la iglesia nacen y se desarrollan unas cofradías que agrupan a individuos del mismo oficio. Estas cofradías por lo general se ponen bajo la advocación de

5. E. SÁINZ RIPA. *Sedes episcopales de La Rioja*. I. E. R. Tm. 2 Ss. XIV-XV, p. 377

un patrón, generalmente fundaban un hospital y al mismo tiempo realizaban diversas obras asistenciales y benéficas entre sus miembros, pero también obras asistenciales que se extendían a pobres y peregrinos.

Los componentes de estas cofradías gremiales se ayudaban entre sí. Tenían esta obligación de ayudarse, no sólo en el oficio del gremio, sino también en el trabajo de la casa y del campo. Festejaban el matrimonio de los cofrades y de sus hijos; ayudaban económicamente a los que hacían peregrinación y muy especialmente ayudaban al cofrade enfermo, éste era atendido cada noche por uno de los cofrades que dormía con él y, si era pobre, se le pagaba la comida; el difunto era amortajado y se le proporcionaban candelas, ofrendas y se le enterraba a cuenta de la cofradía si era pobre.

Pero también existen ejemplos significativos que reflejan la ausencia de solidaridad de sus miembros a la hora de distribuirse la materia prima o los precios de los productos manufacturados<sup>6</sup>.

Tienen estas cofradías gremiales una estructura administrativa y una responsabilidad jurídica, pública y privada, concedida por privilegio real en un momento concreto para unos objetivos determinados que son siempre de naturaleza religiosa y asistencial, aunque no existe un modelo único. Apoyados en privilegios, que reconocían una autonomía y una capacidad organizativa bastante amplia, además del peligroso derecho de reunión para tratar asuntos del oficio<sup>7</sup>, el movimiento asociativo debió experimentar un impulso considerable en las últimas décadas del siglo XIII.

La asociación a este tipo de cofradía era en principio totalmente voluntaria; en ningún caso la admisión a la cofradía está reservada exclusivamente a los miembros del oficio y en todas se admite por igual a hombres que a mujeres, según se desprende de los privilegios fundacionales.

### Otros tipos de Cofradías

Existieron también otros tipos de cofradías: las fundadas por el obispo o el rector de la iglesia, cuyo fin era obtener de los fieles limosnas para ayudar a la construcción de una iglesia determinada. El obispo utilizaba todos los medios a su disposición para lograr que el mayor número de fieles entrasen en la cofradía. Los fieles que ingresaban en ella y pagaban su cuota recibían sólo abundantes gracias y favores espirituales. Este tipo de cofradía no realizaba ninguna obra asistencial o benéfica para los pobres,

6. R. PASTOR. *Ganadería y Precios. Consideraciones sobre la economía de León y Castilla (siglos XI-XIII)*, CHE 35-36 (1962: 37-55).

7. «*Otrosí mando que non fagan cofradías nin iuntas malas, nin ningunos malos auntamientos que sean a daño dela tierra, e a mengua de mio señorío, si non pora dar a comer a pobres a para soterrar muertos...*» Decretos promulgados por la corte de Sevilla 1253-54. Biblioteca Británica, Add. Ms. 9916 fols. 172-88.

se limitaba a aplicar indulgencias y perdones a los cofrades respectivos y a decir anualmente dos misas por los vivos y dos por los difuntos.

También existieron otras cofradías análogas a la de los gremios que agruparon no a personas de la misma profesión o gremio, sino a personas de la misma clase o del mismo nivel social<sup>8</sup>.

Estas cofradías tuvieron unos estatutos similares a las anteriores: sus dirigentes, reuniones o cabildos, fiestas, devociones etc., pero, por la documentación que de ellas hemos podido obtener, parece que especialmente sirvieron para la autodefensa de estos grupos sociales, autodefensa que no hemos podido saber si fue buscada ya voluntariamente en los mismos fines de la constitución de la cofradía, o fue luego algo a lo que llegaron por el transcurso del tiempo sin que estuviera presente en sus orígenes; autodefensa que en algún caso, las llevó a obtener un gran poder, no sólo religioso sino cívico, político y social, que fue considerado como peligroso por los otros grupos sociales de las ciudades<sup>9</sup>.

Otro tipo de cofradía similar a las anteriores eran las que agrupaban solamente al «gremio» de los clérigos<sup>10</sup>. Existió prácticamente en todas las diócesis. Estas cofradías ayudaban a los clérigos que voluntariamente querían pertenecer a ellas, bien los pertenecientes a una iglesia o catedral, o también a los que se encontraban dentro del mismo escalafón. Con el tiempo admitieron también a un reducido número de seglares.

Tenían obras asistenciales, fiestas y comidas en común, atendían al cofrade enfermo, enterraban con solemnidad al difunto. La asistencia espiritual en la vida y, especialmente, después de la muerte, sin duda motivaron la vida de estas cofradías. Aunque normalmente contaban con hospital no constituyen las obras asistenciales los fines esenciales de la cofradía, sino aquella atención espiritual de los vivos y especialmente de los difuntos.

## Hermandades

Por fuerte y poderosa que se considere la vida municipal, ésta no se halla garantizada debidamente por el Estado durante los siglos medievales y frecuentemente los municipios, en su aislada individualidad, son víctimas del superior poder de los nobles

8. S. DE MOXÓ. *De la nobleza vieja a la nobleza nueva: la transformación nobiliaria en la Baja Edad Media*. Cuadernos de Historia 3 (1969) pp. 1-110, y *La nobleza castellano-leonesa en la Edad Media*, Hispania 30 (1970) pp. 5-68.

9. L. DE STEFANO. *La sociedad estamental de la Baja Edad Media española a la luz de la literatura de la época*. pp. 193-197.

10. J. F. O'CALLAGHAN, *El Rey Sabio: El reinado de Alfonso X de Castilla*. Universidad de Sevilla, 1996, pp. 95-97

y aún de los reyes<sup>11</sup>; de aquí que por natural y espontáneo espíritu de conservación y defensa surja la institución de las hermandades de municipios frente a toda forma y manifestación de organizaciones oligárquicas. Caracteriza a las hermandades, siempre formadas con fines propios y concretos, su absoluta independencia respecto a los poderes constituidos, actuando como verdaderos estados, desde el momento que asumen la función legislativa, ejecutiva y judicial, aunque reconozcan el supremo poder del rey.

Las hermandades datan de finales del siglo XI, tuvieron su origen en una disposición del fuero de Salamanca que consignaba la comunidad de intereses de Salamanca, Arévalo, Medina del Campo, Olmedo, Coca, Zamora y varias otras, pero realmente no adquirieron verdadera importancia política hasta el siglo XIII. De las más antiguas, y desde luego la más perdurable, fue la constituida por las comunidades de ballesteros y colmeneros de Toledo, Talavera y Villarreal, aprobadas por el monarca Fernando III y Alfonso X, confirmada en 1300, llegando a la modernidad. Tuvo como finalidad la persecución de malhechores y delincuentes contra los que procedían sumarísimamente los tres alcaldes o jueces que se hallaban al frente de ella, auxiliados por un pequeño cuerpo de policía, a los que se denomina cuadrilleros.

Es al final del reinado de Alfonso X cuando se inicia la formación de grandes hermandades, siendo de notar que su aparición tiene lugar siempre que la suprema autoridad está menoscabada, es débil o existe una situación de grave peligro para el reino o las libertades; en cuanto desaparecen estas circunstancias anormales, la hermandad no tiene razón de ser y se disuelve, entre otras razones porque su persistencia puede producir una situación tan grave como la que quiso evitar con su constitución. En 1282, cuando se halla en el momento de mayor violencia la guerra civil entre Alfonso X y su hijo Sancho, se constituyen los municipios castellanos y leoneses en hermandad<sup>12</sup>, pero ésta fue de un tipo especial y distinto a todas las que existieron, pues se formó en contra del Rey Sabio, más para atender a la defensa de los intereses de los coaligados, como resultado de la sedición del infante, quien, al ser elevado al trono, se apresuró a disolverla sin cumplir las promesas con las que había concitado a los municipios a formar hermandad.

Los municipios castellanos reunidos en Burgos en 1295 celebran pacto de hermandad para la defensa de las personas, bienes e intereses de toda clase de confederados. El ejemplo de Castilla fue seguido por los concejos de León, Galicia, Cuenca, Santander y Andalucía, que constituyeron sus respectivas hermandades que en realidad y por la semejanza y fines se puede considerar como una sola.

Otro tipo distinto, por sus caracteres y finalidad, es la hermandad de las marismas, constituida por los puertos del Cantábrico y que es expresión de una independencia con-

11. L. SUÁREZ FERNÁNDEZ. *Evolución histórica de las hermandades castellanas*. Cuadernos de Historia de España 16 (1951) pp14-15. También Antonio Alvarez de Morales, *Las Hermandades, expresión del movimiento comunitario en España*. pp. 167-168.

12. JOFRE DE LOAYSA. *Crónica del Rey Alfonso X*, cap. 76, p. 61.

cejl avanzada de la que tenían los municipios del interior. Privilegiada por Fernando III y Alfonso X, y por Sancho IV luego, persiste hasta el final de este período.

Fuerza política de importancia es la representada por la Junta General del Principado, que funciona en Asturias, y cuyo origen no se conoce exactamente; estaba integrada por representantes de los municipios y atendía a la defensa de los intereses de éstos.

## Hospitales

Muchos de los hospitales de la Baja Edad Media, quizá la mayor parte, dependieron de una cofradía que fundó el hospital o que fue creada para la atención y conservación de un hospital anteriormente fundado por una persona particular. Se puede afirmar que todos los hospitales de estas cofradías estuvieron especialmente abiertos para los pobres; en algunos casos fueron los pobres el único motivo de su fundación.

Muchos hospitales fueron fundados por una persona particular o por un grupo muy determinado de personas: el obispo, el Cabildo Capitular, el Rey, un señor importante, una familia... La mayor parte de ellos, quizá podemos decir todos, fueron fundados para los pobres.

En casi todas las ciudades encontramos un hospital para una enfermedad especial: los Lazaretos de San Lázaro para enfermos leprosos.

Existió una modalidad de hospital donde se recogían estudiantes pobres y enfermos. Nacieron estos en las ciudades universitarias de la época; Palencia tuvo uno cuando hubo allí una incipiente universidad. También lo tuvo Salamanca, el Hospital de San Juan del Estudio<sup>13</sup>. En Palencia fue el mismo hospital de San Antolín quien prestó una atención especial a los estudiantes pobres<sup>14</sup>.

Existió al menos una orden religiosa, «los frailes de San Antón», que tuvieron en Castrojeriz su casa y encomienda mayor, que se dedicaron a fundar hospitales donde eran recogidos los que padecían el llamado «fuego infernal» o «fuego sacro» o «fuego de San Antón». Prioridad especial de estos hospitales fueron los cerdos, que podían andar libres por las poblaciones, manteniéndose en las cloacas, muladares, dehesas y prados municipales. Tuvieron un hospital en Salamanca que debió ser fundado por el año 1230 y perduró mucho tiempo, quizá hasta la supresión de la Orden hacia 1781<sup>15</sup>. Tenemos noticias que a semejanza de éste existieron otros en Salamanca y en Sevilla, el de San Lázaro, fundado en 1253, «para los tocados de la casi incurable enfermedad del fuego»<sup>16</sup>.

13. Libro manuscrito... Hospital de la S. S. Trinidad Flornicio Marcos Rodríguez. Extracto de los libros de Claustro de la Universidad de Salamanca, Siglo XV. (1464-1481), Salamanca. 1964, varias páginas.

14. ARCH. CAT. de Salamanca. Doc. Núm. 618.

15. Libro Manuscrito... Hospital de la S. S. Trinidad.

16. ORTIZ DE ZÚÑIGA. *Anales Eclesiásticos y Seculares de la Ciudad de Sevilla T. I. P. 327*

En las ciudades de las diócesis nos encontramos con un tipo de fundación hospitalaria o similar. En unos casos se trata de un cuidado especial dado por un hospital, como el de San Antolín de Palencia, que se dedica a la atención y crianza de niños pequeños y abandonados. En la catedral de Salamanca hubo una fundación «para la cria de niños enechados». Parece ser que había costumbre en esta ciudad de abandonar a los niños recién nacidos en la catedral. Debido a esto algunos beneficiados dejaron sus posesiones o hicieron mandas en sus testamentos para criar y atender a estos niños echados y abandonados en la catedral<sup>17</sup>.

### **Organización de los hospitales**

Fueron generalmente estos hospitales pequeños, tenían diez, veinte camas. Algunos atendían a toda clase de enfermedades y a toda clase de enfermos, otros fueron destinados sólo para hombres o sólo para mujeres, algunos tuvieron al menos dos salas, una para hombres y otra para mujeres, con su respectivo enfermero y enfermera. Hubo hospitales destinados a enfermedades determinadas, una enfermedad contagiosa, o también para niños recién nacidos, como hemos visto, o para niños tiñosos; otros se convirtieron en asilos donde se recogían a los ancianos o a los enfermos crónicos.

Los mayores tuvieron una plantilla de personal integrada por su capellán, mayor-domo, médico, cirujano, boticario, visitadores, enfermeros, madres de niños, etc. Todos vivieron de la limosna, también de los ingresos o posesiones que tenía la cofradía de quienes dependía. Los enfermos que morían en estos hospitales, especialmente los pobres y transeuntes, eran amortajados y enterrados por cuenta del hospital.

No debió existir en muchos casos mucha armonía entre las cofradías y hospitales respecto a la recogida de los pobres. Sucedió que mientras unos hospitales recogían a muchos, otros a muy pocos. Sucedió también que muchos pobres se acostumbraron a vivir a costa de los hospitales y cuando salían de uno, se iban a otro, y así pasaban la vida. Esto dio lugar a tener que tomarse medidas sobre la admisión de los pobres y enfermos, que se habían de repartir entre todos los hospitales a fin de que no hubiera en unos más que en otros y estuvieran todos asistidos, y sobre el tiempo que debían permanecer los pobres y enfermos en el hospital.

Muchos hospitales desaparecieron a causa de una reducción de hospitales absorbiendo los que quedaron los bienes y posesiones de los demás y pasaron a cumplir mejor sus fines asistenciales y benéficos.

Tanto el médico como el cirujano tenían la obligación de hacer dos visitas diarias al hospital, por la mañana y por la tarde. El cirujano debía curar dos veces al día «y ver

---

17. ARCH. CAT. de Salamanca. Doc. Núm. 871.



las aguas de palo y la zarzaparrilla, si están bien frescas; curar a los servidores del hospital y a todos los hijos de la casa aunque esten fuera de ella».

El boticario debía preparar personalmente las recetas, sustituir al capellán en recibir a los enfermos y anotar las defunciones, avisar al escribano, acompañar en la visita al médico, al que tenía que mostrar la orina de los enfermos. Llevar en la mano la medicina a los enfermos y lo que han de comer, para disponerlo a la enfermera según el régimen adecuado, y no dar medicamentos sin orden del médico.

A los enfermeros, enfermeras, madres de niños, amas de cría correspondía el cuidado con detalle de los enfermos respectivos.

### **Conclusión final**

Las cofradías más antiguas son las cofradías de gremio, incluyendo las clases señaladas como cofradías-gremios, cofradías-clérigos, cofradías-clases-sociales. El nacimiento de estas cofradías va unido al desarrollo de los gremios, éstos determinan el modo de ser de aquellas. El gremio une en la ayuda y en la defensa. Las cofradías-gremio, en el orden espiritual y religioso, pero también lo hacen en el temporal, influyendo en la vida social y política del lugar donde se hallan enclavadas; esa podemos decir que es su naturaleza, bautizada después con una serie de actos piadosos (santo protector, festividades) y con una serie de actos caritativos.

Las cofradías-clérigos fueron en sus orígenes sólo de clérigos y posteriormente fueron admitiendo un cierto número de legos, que se hacen presentes en todas. Fueron muy ricas, las más ricas. También las mejor organizadas y fruto de estas cualidades está su perennidad. ¿Qué motivó su fundación? Creemos que exclusivamente fines espirituales y ultraterrenos; fines que por otra parte les proporcionaron grandes posesiones y riquezas. Decimos fines espirituales y de estos los ultraterrenos, o sea, la oración, misas, aniversarios, responsos, capellanías, etc., por los muertos. Ante la muerte, el hombre busca quien le encomiende y ruegue por él; encuentra una cofradía bien organizada y a ella van a parar sus bienes, esperando que, con sus rentas, tendrá asegurada una oración imperecedera.

Las hermandades agrupaban a todos los sectores de la sociedad, pero el énfasis puesto en la defensa de los fueros municipales pone de manifiesto que fueron los concejos la principal fuerza que estaba detrás del movimiento. Para la defensa de sus privilegios, bienes y libertades las hermandades se reunían según un calendario prefijado, a diferencia de las Cortes que dependían del rey. Los abusos cometidos por Alfonso X, y los que cometerían Sancho y otros reyes posteriores, indican la necesidad de asociaciones autónomas para defender los derechos de los concejos.

Los hospitales abundaron en todas las ciudades, aunque en su caso se puede decir que fueron más abundantes en aquellas ciudades y pueblos por donde pasaba el Camino de Santiago, cubierto de hospitales.

Todos tuvieron un fin benéfico y asistencial: ya para toda clase de enfermos, ya para algunos determinados.

¿Hubo medios para combatir las enfermedades? ¿Se aplicaron esos medios suficientemente o no? Por ello, quizá aventurándonos, pero a la vista del número abundante de cofradías y hospitales y de la preocupación que existe en los testamentos, etc., por remediar a los pobres y enfermos, y tratando de mirar aquella época desde sí misma y no desde la mentalidad y los hechos actuales, diremos que teóricamente la respuesta es afirmativa; la Edad Media, la Baja Edad Media se preocupó, atendió, creó centros e instituciones abundantes por medio del asociacionismo para poder remediar a pobres y enfermos. Decimos teóricamente. ¿Qué ocurrió de hecho? Es imposible saberlo, pues carecemos de datos. Las mandas de los testamentos pudieron quedar en el papel, los hospitales pudieron estar vacíos. Las cofradías se pudieron olvidar de sus obligaciones caritativas; hay que suponer que habría de todo.

## Bibliografía

- AJO Y SÁINZ DE ZÚÑIGA, C. M: «*Historia de las Universidades Hispanicas*» II vols. Madrid C. S. I. C. 1957 - 1959.
- ALBERICO, G. *Dimensioni spirituali a teologocche del movimento confraternale. «Le confraternite romane: esperienza religiosa, società, committenza artistica»*. Colloquio della Fondazione Caetani, Roma 14-15 maggio 1982, (edc. Luigi Fiorani) 30-34. Roma, Deicioni di Storia e Letteratura, 1984.
- ÁLVAREZ MORALES, A. «*Las hermandades, expresión del movimiento comunitario en España*». Valladolid. Universidad de Valladolid 1974.
- ARTIFONI, E. «Corporazioni e società do popolo: un problema della politica comunale nel secolo XII». *Cuaderni Storice*, 74, 1980. 387-404.
- ASENJO GONZÁLEZ, M. *Participación de las mujeres en las compañías comerciales castellanas a finales de la Edad Media: los mercaderes segovianos*, «El trabajo de las mujeres en la Edad Media hispana» (edc. Angela Muñoz Fernández y Cristina Segura Griñó), 223-224. Madrid, Asociación Cultural Al-Mudayna, 1988.
- BARREIRO MALLÓN, B. «*Los gremios castellanos: algunos datos y reflexiones*». Liceo Franciscano, 29, 1976, 119-149.
- BELTRÁN DE HEREDIA, Vicente. «*Los orígenes de la Universidad de Salamanca*». Salamanca, 1983.

- BENITO RUANO, E. «*Hermandades de Asturias durante la Edad Media*». Oviedo. La Cruz, 1972.
- CANTERA MONTENEGRO, M. «Sanidad y beneficencia en Zaragoza en el siglo XV». *Brocar*, 12, 1986.
- CARLE, M. C. «*El concejo medieval castellano leonés*». Buenos Aires, Instituto de Historia de España, 1968.
- CASADO SOTO, J. L. «*Pescadores y linajes: Estratificación social y conflictos en la villa de Santander (siglos XV– XVI)*». Altamira, 1976-1977, 185-229.
- COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, A. «*Los poderes públicos y las ordenanzas de los oficios*». IX Jornades d'Estudis Històrics Locals. La manufactura urbana i els menestrals (ss. XIII-XV), Palma, 21-23 novembre de 1990. edc. María Barceló Crespi, 357-372. Palma de Mallorca, Intitut d'Estudis Balearis y Govern Balear, Conselleria de Cultura, Educació y Esports, 1991.
- CORDOBA DE LA LLAVE, R. «*La intervención del municipio en la actividad industrial: alcaldes y veedores en la Córdoba del siglo XV*» Primeras Jornadas sobre formas de organizaçao e exercicio dos poderes na Europa do Sul, séculos XII-XVIII, 191-212, Lisboa 1988.
- CORRAL GARCÍA, E. «*La potestad de ordenanza en los concejos castellanos*». Boletín de la Institución Fernán González, 2, 1980, 225-242.
- CRUZ COELHO, M. E. «*Homens, espaços e poderes: séculos XI-XVI*». Notas do viver social. Lisboa. Livros Horizonte, 1990.
- DÍEZ SALAZAR FERNÁNDEZ, L. M. «*La Industria del Hierro en Guipúzcoa (siglos XII - XVI): aportación al estudio de la industria urbana*». Actas del coloquio celebrado en la Rábida y Sevilla del 14 al 19 de septiembre de 1981. «La ciudad hispana durante los siglos XII-XVI» I. 251-176. Madrid. Universidad Complutense 1985.
- ESTEPA, C. «*Estructura social de la ciudad de León*» (siglos XI- XIII), León: Cajas de Ahorros y Monte de Piedad de León, 1977.
- FALCÓN PÉREZ, M. I. «*Las cofradías artesanales en la Edad Media: aspectos religiosos y sociales*», Palma de Mallorca 1991.
- GOITIA GRAELLS, M. «*Cofradías y Hermandades de Toledo: Real e Ilustre Cofradía de la Santa Caridad*», Toletum, 7, 1971-1974, 109.
- GONZÁLEZ ARCE, J. D. «*Sobre el origen de los gremios sevillanos*» En «La España Medieval», 14, 1991, 163-182.

- GRASSOTTI, H. «*La ira regia en León y Castilla*». Cuadernos de Historia de España 41-42 (1965) 1-135.
- IRADIEL MURUGARREN, P. «*Feudalismo agrario y artesanado corporativo*». Studia Historica, 2-2, 1984, 55-88.
- LALINDE ABADÍA, J. «*Las instituciones de la Corona de Aragón en el Mediterraneo del Vespro (1276-1337)*». La societá mediterranea alli epoca del Vespro. Atti del XI Congresso di Storia della Corona d`Aragona, Palermo - Trapani - Erice, 23-30 aprile 1982, I. 143-166, Palermo. Accademia de Scienze, Letere e Arti, 1983.
- MANSILLA, D. «*Iglesia castellano-leonesa y curia romana en los tiempos del rey San Fernando*». Madrid, C. S. I. C., 1945.
- MARAVALL, J. A. «*Estudios de Historia del pensamiento español*». Edad Media. Serie primera, Madrid, Cultura Hispánica, 1967.
- NIETO SORIA, J. M. «*Las relaciones monarquía episcopado castellano como sistema de poder (1252-1312)*». 2 vols. Tesis doctoral. Madrid, Universidad Complutense, 1983.
- OCCHIPINTI, E. «*Quarant anni di studi sulle corporazioni medievali tra storiografia e ideologia*». Nouva Rivista Storia, 74, 1990, 101-174.
- OVEJAS, M. «*Cofradía de la vera Cruz en Cornago (La Rioja)*», Berceo 103, 1982. 125-140.
- PADILLA GONZÁLEZ, J. «*El conflicto de las carnicerías de cristianos en Córdoba o el fracaso de una lucha antimonopolística (1281-1311)*». Axerquia I, 1980, 121-155.
- RODRÍGUEZ, A. «*El real Monasterio de las Huelgas de Burgos y el Hospital del Rey*». 2 vols. Burgos, Imprenta del Centro Católico 1907.
- RUBIO VELA, A. «*La asistencia hospitalaria infantil en la Valencia del siglo XIV: pobres, huérfanos y expósitos*». Granada. Universidad de Granada, 1982.
- RUCQUOI, A. «*Valladolid en la Edad Media*». 2 vols. Valladolid. Junta de Castilla y León, 1987.
- SÁNCHEZ HERRERO, J. «*Cofradías, hospitales y beneficencia en algunas diócesis del valle del Duero (siglos XIV - XV)*». Hispania, 34, 1974, 5-51.
- SÁNCHEZ HERRERO, J. «*Los sínodos de las diócesis de León en los siglos XIII al XV*». León y su Historia, 3 (1975), 165-282.
- SUÁREZ FERNÁNDEZ, L. «*Evolución histórica de las hermandades castellanas*». Cuadernos de Historia de España, 16 (1951), 6-78.

- TINTO SALA, M. «*Aportación al estudio de los gremios del siglo XV: los libros gremiales de Barcelona*». IX Congreso de historia de la Corona de Aragón. Nápoles, 1973, IV, 203-238. Zaragoza 1984.
- URÍA RÍU, J. «*Doña Velasquita Giráldez y la cofradía de los alfayates de Oviedo*». *Asturiensia Medievalia*, 2, 1975, 95-106.
- VAUCHEZ, A. «*Ordo fraternitatis: confreries et pieté des laics au Moyen Âge*». *Rivista di Storia della Chiesa in Italia*, 32, 1978, 186-194.
- VÁZQUEZ DE PARGA, L., J. M. LACARRA y J. URÍA. «*Las peregrinaciones a Santiago de Compostela*». 3 vols. Madrid C. S. I. C. 1948-1949. Reimpresión, con bibliografía (1949-1992) preparada por Fermín Miranda García. Pamplona. Iberdrola-Gobierno de Navarra, 1992.
- ZAEDIN, D. «*Carità e mutua assistenza nelle confraternite milanesi agli inizi della età moderna: La carità a Milano nei secoli XII-XIV*». 281-300. Milano, Jacobo, 1989.